

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA
COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL
OTORGA: JULIO CESAR ARGUELLO GODOY, GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA EGARCO EGAS**

ARGUELLO C LTDA

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-20-P2117

CUANTÍA: \$. 9.600,00

DI: 2 COPIAS

MFS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de **TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL**, el señor Julio Cesar Arguello Godoy, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme al nombramiento que se adjunta como ~~document~~ ^{document} habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su ~~document~~ ^{document}.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

000000
identidad, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertido por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita que eleve a Escritura Publica la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Transformación, Aumento de Capital, Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y Adopción de Nuevo Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Julio Cesar Arguello Godoy, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme al nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAÚSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno:** La compañía EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del cantón Quito, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, escritura pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Dos: Con fecha dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, se otorgó la escritura de Aumento de Capital la misma que se inscribió en el Registro

13-03-84
31-05-2014

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

0000002

Mercantil del cantón Quito, el ~~veinte~~ y cinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992). ~~Tres:~~ Con fecha veinte y cinco (25) de agosto del año mil novecientos noventa y cinco (1995) ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, se otorgó la escritura de Aumento de Capital, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha ~~treinta~~ y uno (31) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996). ~~Cuatro:~~ La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA**, en sesión celebrada el ~~veinte~~ de enero del dos mil catorce, aprobó transformar la compañía en una compañía de Sociedad Anónima; Aumentar el capital social de la Compañía por el valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$9.600,00), Ampliación del plazo de duración de la compañía y adoptar nuevo estatuto social para la compañía; de igual manera autorizan al Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos legales necesarios para su perfeccionamiento. **CLAÚSULA TERCERA.- TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Julio Cesar Arguello Godoy, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA**, y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuya acta se acompaña al presente documento, declaro y elevo a escritura pública lo siguiente: a) Que la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA**, se transforme en una Sociedad Anónima bajo la denominación **EGARCO EGAS ARGUELLO S.A.**; b) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

20-014

1

2

3



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

8000000 NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AMERICA (USD \$9.600,00), con lo cual el nuevo capital de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000,00), dicho aumento de capital se lo pagara en su totalidad en numerario. c) Ampliación del plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. d) Que la compañía transformada adopta como estatutos los que se detallan en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veinte de enero del dos mil catorce, la misma que se adjunta como documento habilitante. **CLAÚSULA CUARTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- A la presente escritura se adjuntan como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del día veinte de enero del dos mil catorce. Usted, Señor Notario se servirá añadir las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION**

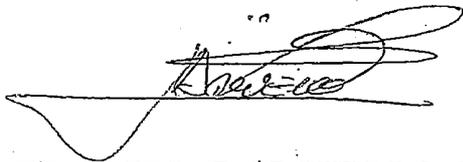
JURAMENTADA.- a) Julio Cesar Arguello Godoy representante legal de la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**, declaro que a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de la compañía que represento, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los fundadores de la compañía facultan para que realice todos los trámites necesarios tendientes a obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y para que convoque a la primera Junta General; a los señores Alexander Enrique Ceballos Tonato y/o Sandra Liliana Mancheno Benavides, para que de forma conjunta o individualmente realicen todo tramite pertinente ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención y actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía hasta su inscripción, y de igual manera se autoriza para cuantas veces sea necesario actualizar el

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

0000003

Registro Único de contribuyentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jorge Esteban Sepulveda Salazar, profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes aquel se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



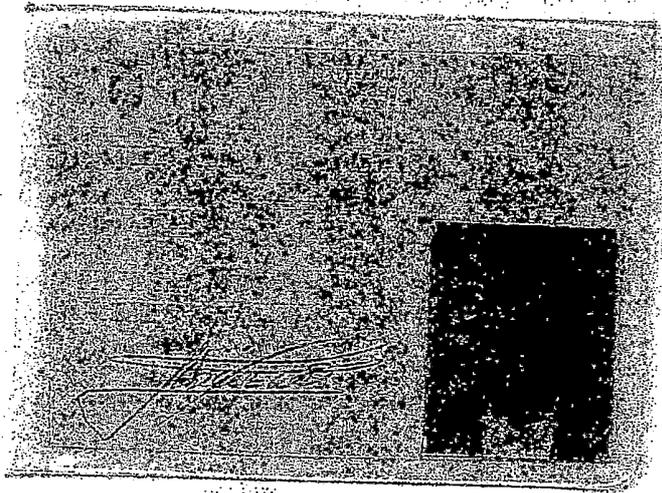
JULIO CESAR ARGUELLO GODOY
C.C. 17042307



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



8000000



...RIA VIGÉSIMA DE QUITO
... la Ley Notarial DCY FE
... copia que antecede es igual
... que me fue presentado
... (s) útil (es)

Quito a, 20 MAR. 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006-0082 **1704230711**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ARGUELLO GODOY JULIO CESAR

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	1

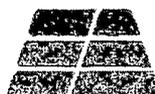
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Quince Lopez Matuhura

[Handwritten signature]



0992 590737



EGARCO
Egas Arguello Cia. Ltda

0000004

Quito DM. 24 de enero de 2013

Señor Ingeniero
JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que en sesión de la Junta Universal y Extraordinaria de Socios "EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA." del veinte cuatro de enero de 2013, ha sido designado por unanimidad GERENTE DE LA COMPAÑIA; por lo que, se le concede todas las facultades estatutarias de ese Dignidad, en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a fin de que la ejerza durante el periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente nombramiento.

EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del Cantón Quito el 13 de marzo de 1984, fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 11946 del 9 de mayo de 1984 y fue inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de mayo de 1984, bajo el numero 512.
Aumento de capital el 25 de agosto de 1995 en la Notaria No. 21 del Cantón Quito, aprobada por resolución del 1294 del 8 de mayo de 1996, inscrita el 31 de julio de 1996.

Sírvase hacer constar su aceptación, al pie del presente documento

Atentamente,

Miguel Egas Carrera
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN

Yo, JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY, acepto el cargo de Gerente de EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito DM. 24 de enero de 2013

ING. JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY
Cl. 170423071-I

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº **2027**

Nombramientos Tomo Nº **144**
- 7 FEB 2013
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL TELEFÓNICO QUITO

Luis Armendáriz #140 y Av. Eloy Alfaro 273
Teléfonos: 2245-474 / 2244-273
egarco@uio.satnet.net
Quito - Ecuador



000000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA
EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**

En la ciudad de Quito, día veinte del mes de enero del año 2014, a las 09h00 en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA**, los señores Julio Cesar Arguello Godoy con el 51% de participaciones y el señor Miguel Eduardo Egas Carrera con el 49% de participaciones, encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen, resolviendo tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCIMIENTO TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.

2. CONOCIMIENTO DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Actúa como Presidente la Junta el señor Miguel Eduardo Egas Carrera y actúa como secretario de la Junta el señor Julio Cesar Arguello Godoy.

Como primer punto del orden del día el Presidente de la Junta pone a conocimiento de los presentes que se va a realizar la **TRANSFORMACIÓN, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**, de igual manera autorizan al Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos legales necesarios para su perfeccionamiento. Se procede con lo siguiente: a) Que la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA**, se transforme en una Sociedad Anónima bajo la denominación **EGARCO EGAS ARGUELLO S.A.**; b) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9.600,00), con lo cual el nuevo capital de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00), dicho aumento de capital se lo pagara en su totalidad en numerario. Y quedara de la siguiente manera:

El capital actual social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,00) corresponde al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Julio Cesar Arguello Godoy	ecuatoriana	\$204,00	\$204,00	51%	204
Miguel Eduardo Egas Carrera	ecuatoriana	\$196,00	\$196,00	49%	196
TOTAL		\$400	\$400	100%	400

0000005

El Aumento de Capital a realizar es el siguiente: NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9.600,00), con lo cual el nuevo capital de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00), dicho aumento de capital se lo pagara en su totalidad en numerario. Y quedara de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES
Julio Cesar Arguello Godoy	\$4.896,00	\$204,00	\$5.100,00	51%	5100
Miguel Eduardo Egas Carrera	\$4.704,00	\$196,00	\$4.900,00	49%	4900
TOTAL	\$9.600,00	\$400	\$10.000,00	100%	10000

c) Ampliación del plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. d) Que la compañía transformada adopta como estatutos los que se detallan en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veinte de enero del dos mil catorce.

Como segundo punto del orden del día, es el conocimiento del nuevo estatuto de la compañía:

TITULO I - DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se realizo la transformación es **EGARCO EGAS ARGUELLO S.A.**

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- El objeto social de la Compañía es las construcciones viales y civiles y en fin a ejercer todo acto civil y mercantil afines a la construcción y permitidos por la ley.

Art. 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II - DEL CAPITAL

Artículo 5°.- Capital y acciones.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$10.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.00) de valor nominal cada una. Aporte que se realiza de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Julio Cesar Arguello Godoy	\$ 5.100,00	\$ 5.100,00	51%
Miguel Eduardo Egas Carrera	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00	49%
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100%

TITULO III - DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN



000000

Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente.

APT 153
JUNTA GENERAL

Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará mediante prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta; además, a su vez efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas.

Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

11
AR

Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de sociedad anónima.

Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

- Corresponde al presidente:
- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
 - b) Suscribir con el gerente general los títulos de acción, y extender el que corresponda a cada accionista; y,
 - c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

- Corresponde al gerente general:
- a) Convocar a las reuniones de junta general;
 - b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas;
 - c) Suscribir con el presidente los títulos de acción, y extender el que corresponda a cada accionista;
 - d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y,
 - e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

RL

AM 150 H 11

0000006

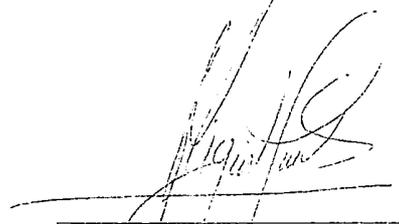
TITULO IV - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

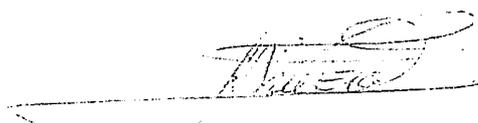
Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

Se solicita y autoriza al secretario para que proceda a elaborar la respectiva Acta para su posterior inscripción.

No habiendo más puntos que tratar el Presidente Ad-hoc dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada se la lee íntegramente a las asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión siendo las 11h00


Miguel Eduardo Egas Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


Julio Cesar Arguello Godoy
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL; QUE OTORGAN: TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL, debidamente firmada y sellada en Quito, a VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE



NOTARIA VIGESIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Grace López Matuhura



0000007

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Razón: Mediante Resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 4159**, emitida el 30 de diciembre del año 2014, por el **DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la **ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EGARCO EGAS ARGUELLO CIA LTDA**; la misma que fue otorgada ante mí, el 20 de Marzo del año 2014; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la escritura matriz .- Quito, 13 de enero del año 2015.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000008

..ZON: Mediante resolución número
SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4159, de la Superintendencia de
Compañías y Valores, emitida por el Doctor Camilo
Valdivieso Cueva, Intendente de compañías de Quito de
fecha 30 de diciembre del 2014, se resuelve aprobar la
prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos
de EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., de cuyo particular
tomo nota al margen de la escritura pública de
constitución de la indicada compañía otorgada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor
Mora, el 13 de marzo de 1984, archivo que se
encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de
enero del dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000009

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014 que contiene la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., y de la escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de dichos actos societarios constante en la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del mismo Distrito;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.283 de 23 de diciembre de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014; y en la escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de 21 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del mismo Distrito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima, Trigésima Séptima y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 DIC 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JER
EXP. 16536
Tr. 34669



TRÁMITE NÚMERO: 19325

0000010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13319
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1462
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704230711	ARGÜELLO GODOY JULIO CESAR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4159
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE/AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M.Q. DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA DEL 21/11/2014..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 512 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE MAYO DE 1984..-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

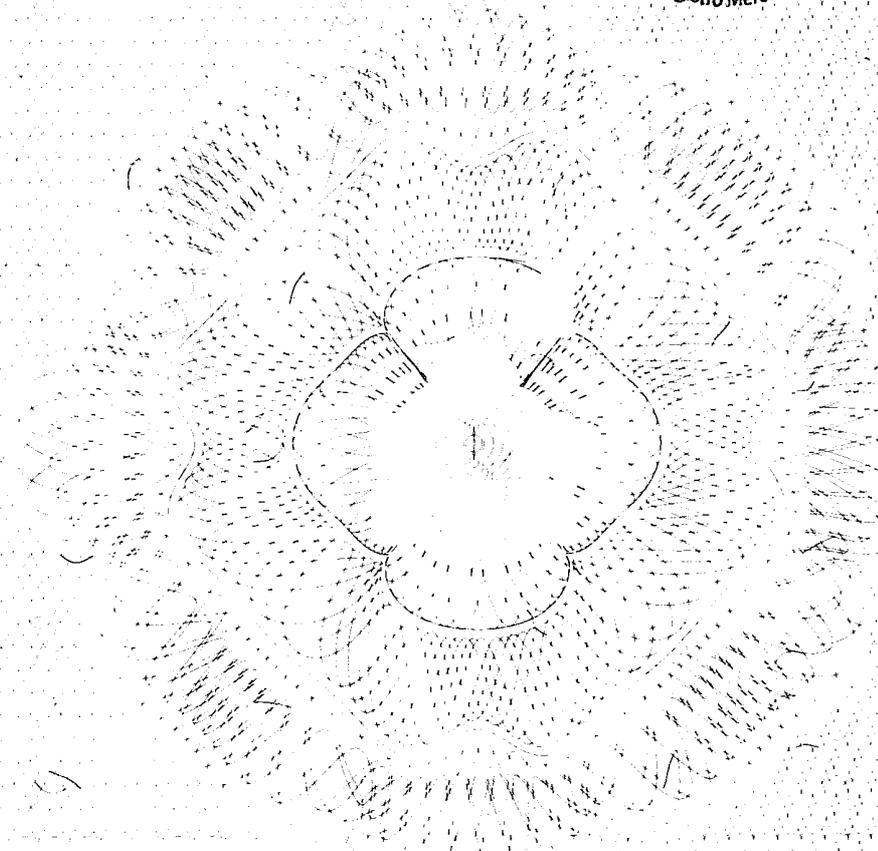
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

0000011

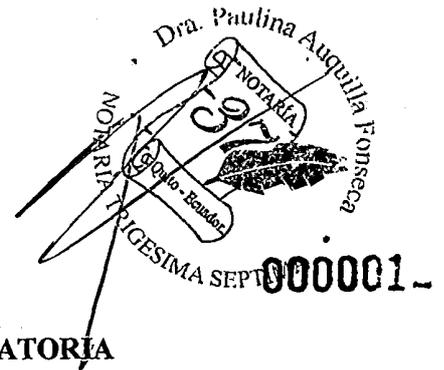
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría Trigésima Séptima



ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA

QUE OTORGA:

JULIO CESAR ARGUELLO GODOY, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 37 P 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JULIO CESAR ARGUELLO GODOY**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la compañía **EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**, y, debidamente autorizado mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme a los documentos que se agregas a la presente. El compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

100000
en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado su respectivo documento identificador cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En

el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aclaratoria Rectificatoria y Ratificatoria al tenor de las siguientes cláusulas:

Uno.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen: Julio Cesar Arguello Godoy en su calidad de Gerente de la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA., tal como lo demuestra con el documento habilitante que para el efecto adjunta, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. **Dos.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de marzo del año dos mil catorce, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, doctora Gracie López Matuhura, el señor Julio Cesar Arguello Godoy en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA., suscribió una escritura pública de Transformación, Aumento de Capital, Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y Adopción de Nuevo Estatuto Social, ingresado a la Superintendencia de Compañías con fecha, veinticinco de marzo de dos mil catorce, bajo el tramite numero: cero, uno, punto, uno, punto, uno, cuatro, punto, cero, cero, cero, tres, ocho, cero (01.1.14.000380) contrato que NO ha sido legalmente inscrito ante las autoridades competentes. b) Dentro del proceso de Transformación y Aumento de Capital de la Compañía, que consta en la Cláusula Tercera literales: a y b, de la escritura descrita en el literal anterior, con fecha quince de noviembre de dos mil catorce, la

Notaría Trigésima Séptima



Superintendencia de Compañías realiza la Inspección "in situ" de los libros societarios e informes contables de la compañía EGARCÓ MEGAS ARGUELLO C LTDA., emitiendo diversas observaciones y recomendaciones.

Tres.- CLÁUSULA TERCERA.- ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN:

Con los antecedentes mencionados, los comparecientes acuerdan aclarar y rectificar los literales: a, b y d, de la cláusula TERCERA de TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima del cantón Quito, Doctora Grace López Matuhura, el día veinte de marzo de dos mil catorce, la misma que dirá únicamente lo siguiente: "CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- a) Ampliación del Plazo de Duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura."

Cuatro.- CLAUSULA CUARTA: RATIFICATORIA.- Los socios mediante Acta de Junta, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, acuerdan RATIFICAR lo acordado en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte de enero del año dos mil catorce, en lo referente al punto Dos del orden del día, literal "C".

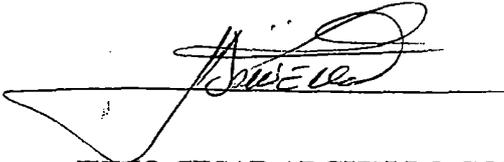
Cinco.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Seis.- CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.- Las partes acuerdan efectuar la marginación respectiva en la escritura pública de transformación, aumento de capital, ampliación del plazo de duración de la compañía y adopción de nuevo estatuto social, ante la Notaria Vigésima del cantón Quito, Doctora Grace López Matuhura; adicionalmente, los socios autorizan al Doctor Jorge Sepulveda Salazar y/o Vanesa Triana Burgos y/o Sandra Mancheno Benavides y/o Mayra Pillajo Tipan, para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción o legalización para la perfecta

0000013

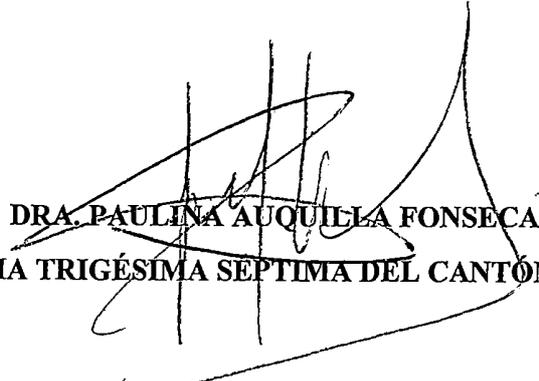
01000000

validez de este acto en el Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Jorge Sepulveda Salazar, con matrícula profesional número seis cuatro cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



JULIO CESAR ARGUELLO GODOY

C.C. / 704230711 C.V. 006-0082



DRA. PAULINA AUQUELLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las diez horas (10 horas) en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Luis Armendáriz N140 y Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes socios de la Compañía EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA.

- a. Arguello Godoy Julio Cesar, propietario de 204 participaciones.
- b. Egas Carrera Miguel Eduardo, propietario de 196 participaciones.
- c.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 1.00 cada una, mismas que se encuentran pagadas en un su totalidad. Confirmada la asistencia de la totalidad de socios y por ende el 100% del capital social de EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta el ingeniero Julio Cesar Arguello Godoy, y como Secretario de la Junta el doctor Jorge Sepulveda Salazar, ambos designados unánimemente por los socios para tal efecto.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

- **ACLARATORIA RECTIFICATORIA DE LA CLAUSULA TERCERA LITERALES: A, B Y D, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA., OTORGADA EL VEINTE DE MARZO DE 2014.**
- **RATIFICACION DEL LITERAL "C" EN CUANTO A LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA EGARCO EGAS ARGUELLO C LTDA., A CINCUENTA AÑOS (50), OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, DE VEINTE DE MARZO DE 2014.**
- **AUTORIZACION AL GERENTE DE LA COMPAÑIA, PARA QUE CON SU SOLA FIRMA SUSCRIBA LA ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA, OBJETO DE ESTA JUNTA.**

El Presidente de la Junta hace una breve explicación y expone que, por cuanto en la escritura pública de Transformación, Aumento de Capital, Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y Adopción de Nuevo Estatuto Social, se han realizado varias observaciones de parte del departamento de Inspección del organismo competente, es necesario y urgente que se amplíe el plazo de existencia legal, la compañía fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 31 de mayo de mayo del año 1984, plazo que feneció el 31 de mayo del presente año.

Siendo que, dentro del plazo legalmente establecido en la Ley de Compañías, con fecha 25 de marzo de 2014, presentamos las escrituras de Transformación, Aumento de Capital, Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía y Adopción de Nuevo Estatuto Social; y, por cuanto nos lleva mucho tiempo subsanar las observaciones emitidas por el Departamento de Inspección, consideramos necesario y urgente, Aclarar y Rectificar el Aumento de Capital y Transformación y adopción de nuevo estatuto del acto jurídico anterior y,

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
0901
SEPTIEMBRE

0000014

RATIFICARNOS únicamente en la Ampliación del Plazo a 50 años, a fin de que la compañía no caiga en la causal de disolución por ser de "pleno derecho".

Luego de la sucinta explicación que ha realizado el Presidente de la compañía, los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

PUNTO UNO.- Aclaratoria Rectificatoria de los literales "a, b y d" de la cláusula tercera de la escritura pública de transformación, aumento de capital, ampliación del plazo de duración de la compañía y adopción de nuevo estatuto social, de la compañía Egarco Egas Arguello C Ltda., otorgada el veinte de marzo de 2014, ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, la misma que dirá: **"CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.- a)** Ampliación del plazo de duración de la compañía, es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura."

PUNTO DOS.- Ratificación del literal "c" en cuanto a la ampliación del plazo de duración de la compañía Egarco Egas Arguello C/Ltda., a cincuenta años (50), otorgado mediante escritura pública, de veinte de marzo de 2014.

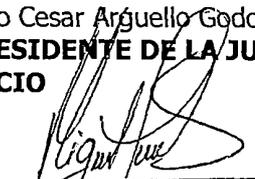
PUNTO TRES.- Autorización al gerente de la compañía, para que con su sola firma suscriba la aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria, objeto de esta Junta.

De igual manera, los asistentes autorizan al señor Secretario, a fin de que realice todos los trámites que sean necesarios para la elaboración inscripción y legalización del acto societario, de acuerdo a los puntos tratados en la presente Junta.

Una vez agotado los tres puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las diez horas con cincuenta minutos (10h50), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman:


Julio Cesar Arguello Godoy
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Miguel Eduardo Egas Carrera
SOCIO


Jorge Sepulveda Salazar
SECRETARIO DE LA JUNTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

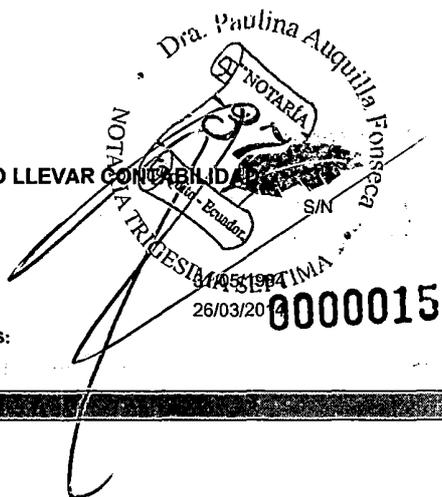
NÚMERO RUC: 1790656799001
RAZÓN SOCIAL: EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: EGARCO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1984
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LUIS ARMENDARIZ Numero: 140 Interseccion: AV. ELOY ALFARO Piso: 2 Oficina: 5 Referencia ubicación: TRAS EL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA Telefono Trabajo: 022244273 Telefono Trabajo: 022245474 Fax: 022271669 Celular: 0994712625 Apartado Postal: 17-17-1404 Email: egarconstructora@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	2

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1790656799001

RAZÓN SOCIAL:

EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 31/05/1984
NOMBRE COMERCIAL: EGARCO CIA LTDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: LUIS ARMENDARIZ Numero: 140 Interseccion: AV. ELOY ALFARO Referencia: TRAS EL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA Piso: 2 Oficina: 5 Telefono Trabajo: 022244273 Telefono Trabajo: 022245474 Fax: 022271669 Celular: 0994712625 Apartado Postal: 17-17-1404 Email: egarconstructora@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBOS Canton: GONZALO PIZARRO Parroquia: EL REVENTADOR Calle: LAS CARMELINAS Numero: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE COLEGIO EL REVENTADOR Camino: VIA A QUITO Celular: 0992490737 Email: egarconstructora@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 23/05/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: MAJUA Barrio: ISLA SAN JUAN Calle: ELADIO POROZO Numero: S/N Interseccion: MIDAS BONE Referencia: RECINTO ISLA SAN JUAN FRENTE AL SUBCENTRO DE SALUD Camino: VIA QUININDE Celular: 0998420831

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 26/03/2014 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: SAN LORENZO Parroquia: TULULBI (CAB. EN RICAURTE) Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: VIA CHIQUITA RICAURTE Referencia: A CUATRO KILOMETROS DE LA JUNTA PARROQUIAL Kilometro: 5 Celular: 0984002414

15/1/13



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
Quito - Ecuador
TRIGESIMA SEPTIMA
0000016

Quito DM, 24 de enero de 2013

Señor Ingeniero
JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY
Ciudad

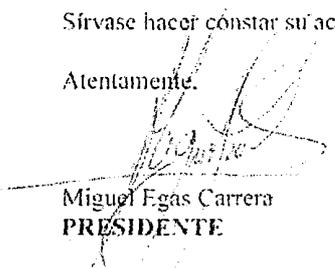
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que en sesión de la Junta Universal y Extraordinaria de Socios "EGARCO EGAS ARGÜELLO CIA. LTDA." del veinte cuatro de enero de 2013, ha sido designado por unanimidad GERENTE DE LA COMPAÑIA; por lo que, se le concede todas las facultades estatutarias de ese Dignidad, en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a fin de que la ejerza durante el periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente nombramiento.

EGARCO EGAS ARGÜELLO CIA, LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del Cantón Quito el 13 de marzo de 1984, fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 11946 del 9 de mayo de 1984 y fue inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de mayo de 1984, bajo el numero 512.
Aumento de capital el 25 de agosto de 1995 en la Notaria No. 21 del Cantón Quito, aprobada por resolución del 1294 del 8 de mayo de 1996, inscrita el 31 de julio de 1996.

Sírvase hacer constar su aceptación, al pie del presente documento

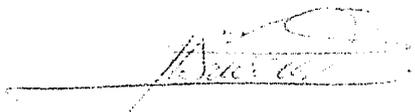
Atentamente,


Miguel Egas Carrera
PRESIDENTE

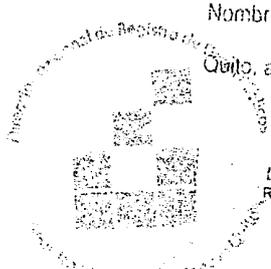
ACEPTACIÓN

Yo, JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY, acepto el cargo de Gerente de EGARCO EGAS ARGÜELLO CIA, LTDA, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito DM, 24 de enero de 2013


ING. JULIO CESAR ARGÜELLO GODOY
CI. 170423071-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 2027 del Registro de
Nombramientos Tercio N° 144
Quito, a 7 FEB 2013
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubón Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Luis Armendáriz #140 y Av. Eloy Alfaro Teléfonos: 2245-474 / 2244-273

egarco@uio.satnet.net
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ECUALACION

170423071-1

CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA ARGUELO GODDY JULIO CESAR
 ARGUELO GODDY JULIO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 Color: []
 Sexo: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 AMPARO DE LOURDES BUITRON O

INSTRUCCION SUPERIOR POL. CIVIL

COMISION DE ORDENACION POL. CIVIL

APPELLIDOS Y NOMBRE: ARGUELO GODDY JULIO CESAR
 ARGUELO GODDY JULIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: GODDY ELVIA M
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2012-06-27
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-06-27

170423071-1

[Handwritten signature]

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
 006 - 0082
 ARGUELO GODDY JULIO CESAR

1704230711

PICHINCHA	CIRCONDSCRIPCION	1
QUITO	RUMIPAMBA	1
CANTON	PARTIDO	ZONA

Q. PRESIDENATE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, se fe que el documento que en 3 foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y seguido devolvi al interesado.

21 NOV 2014

Quito, a
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA firmada y sellada en Quito, a veintiuno de noviembre del dos mil catorce.-

0000017

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

0000018

Razón: Al margen de la escritura matriz de Transformación, Aumento de Capital, Ampliación del plazo de duración de la compañía y Adopción de nuevo Estatuto Social, otorgada por: JULIO CESAR ARGUELLO GODOY, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., ante mí, el día 20 de Marzo del año 2014; senté razón de la presente escritura Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria a la misma, otorgada ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, el día 21 de Noviembre del año 2014.- **Quito, a 08 de Diciembre del año 2014.-**


**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría Trigésima Séptima

0000019

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA: QUE OTORGA: JULIO CESAR ARGUELLO GODOY, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA., celebrada ANTE MÍ, el 21 de noviembre del 2014.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-4159, de 30 de diciembre del 2014, la cual Aprueba la prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de EGARCO EGAS ARGUELLO C. LTDA.- Quito, a QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



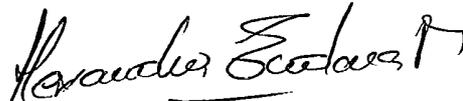
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000020

..ZON: Mediante resolución número
SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4159, de la Superintendencia de
Compañías y Valores, emitida por el Doctor Camilo
Valdivieso Cueva, Intendente de compañías de Quito de
fecha 30 de diciembre del 2014, se resuelve aprobar la
prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos
de EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., de cuyo particular
tomo nota al margen de la escritura pública de
constitución de la indicada compañía otorgada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor
Mora, el 13 de marzo de 1984, archivo que se
encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de
enero del dos mil quince.-


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014

4159

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000021

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014 que contiene la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., y de la escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de dichos actos societarios constante en la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2014 en la Notaria Trigésima Séptima del mismo Distrito;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.283 de 23 de diciembre de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014; y en la escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de 21 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del mismo Distrito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima, Trigésima Séptima y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 DIC 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JER
EXP. 16536
Tr. 34669



TRÁMITE NÚMERO: 19325

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000022

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13319
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1462
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704230711	ARGÜELLO GODOY JULIO CESAR	Quito	REPRESANTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4159
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M.Q. DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA DEL 21/11/2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 512 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE MAYO DE 1984.-
--





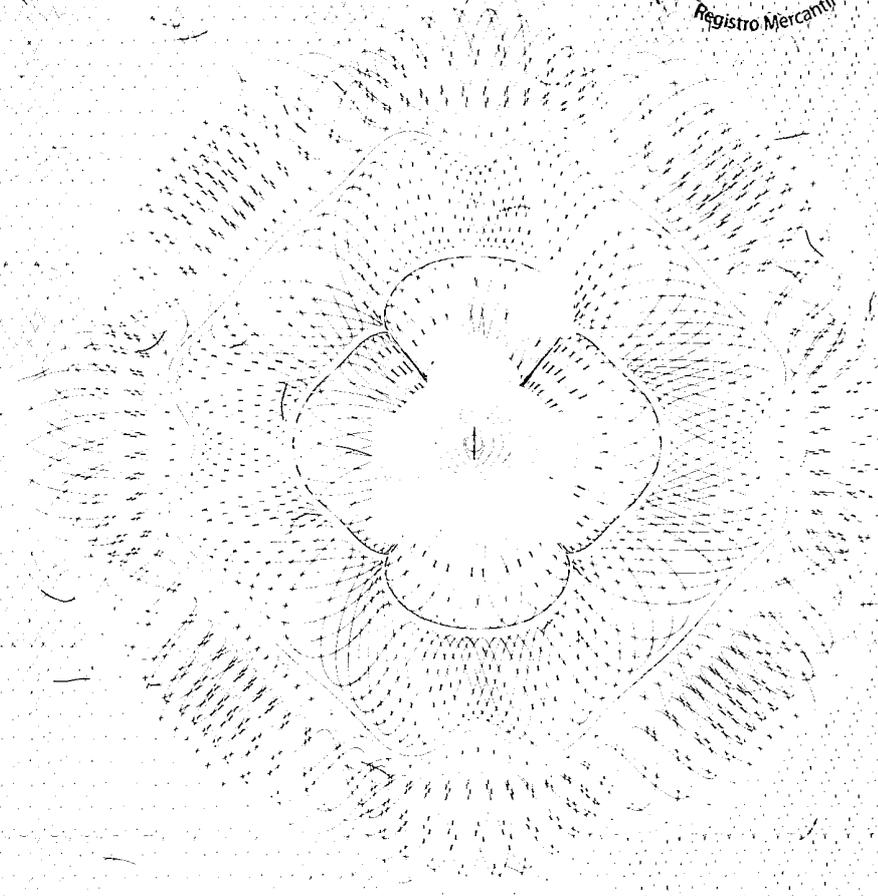
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

0000023

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000024

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE PRÓRROGA DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014 y escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria otorgada el 21 de noviembre de 2014 en la Notaria Trigésima Séptima del mismo Distrito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-4159 de 30 DIC 2014

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura."

Quito, 30 DIC 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JER
EXP. 16536
Tr. 34669

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.283

0000026

Denominación: EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA.							
Cambio de Objeto Social		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga	X	Cambio Denominación	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:	
Notario: Vigésima, D.M. Quito Trigésima Séptima, D.M. Quito				Fecha: 20 de marzo de 2014 21 de noviembre de 2014			
Fecha de Constitución: 13/03/1984				Notaría: Quinta, D.M. Quito			
Domicilio: D.M. Quito, Pichincha				Plazo 31/05/2014		Capital: USD \$ 400,00	
Representante: JULIO CESAR ARGUELLO GODOY				Abogado: JORGE SEPULVEDA SALAZAR			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y Fecha de resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 4159 de 30 DIC 2014							

Quito, 23 de diciembre de 2014

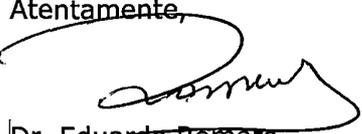
Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., constante de la escritura pública otorgada el 20 de marzo de 2014 en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de dicho acto societario de 21 de noviembre del 2014, conferida en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos USD \$ 3'758.809,13

Atentamente,


Dr. Eduardo Romero
Especialista Jurídico Societario


Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS (S)

JER
EXP. 16536
Tr. 34669